

*Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de **plazas a dotar** en la convocatoria del curso 2008–2009 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.*

La regulación de *programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes*, que se efectúa en el apartado II.5 del acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, de esta Universidad, (BOA nº 25, de 1 de marzo), modificadas por acuerdos de este consejo de, 4 de julio de 2007 (BOUZ 06-07) y 1 y 17 de diciembre de 2008, establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de plazas que se dotarán por cada uno de los dos programas:

- a) A petición de los interesados.
- b) A petición de los centros y departamentos.

Dicha regulación determina que la dotación de plazas se aprobará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y que, como máximo, el 10% del total de plazas podrán serlo a petición de centros y departamentos y en la forma en que se establece en dicho apartado II.5. de las citadas Directrices.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar en la categoría y programas citados, para la convocatoria que se inicia el curso 2008–2009, es de veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad en la convocatoria de Enero y veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad en la de Junio.

La promoción de los profesores titulares de escuela universitaria a titulares de universidad se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente respecto de la integración de dichos profesores en titulares de universidad.

Una vez se resuelvan las solicitudes de los respectivos programas, con las plazas que resulten dotadas se iniciarán los trámites para la convocatoria de los correspondientes concursos de acceso, conforme a lo dispuesto en el RD 1313/2007, de 5 de octubre (BOE nº 241, del 8 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, lo dispuesto en los artículos 140 y ss. de los Estatutos de esta Universidad y las demás normas de desarrollo que resulten aplicables.